



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN No. 20001-31-03-004-2014-00157-00
DEMANDANTE: NERY ANTONIA BARROS LAGO, NANCY ESTHER BARROS LAGO
Y LUZ ELENA LAVALLE LAGO
DEMANDADO: JORGE MARTIN BARROS LAGO

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Siendo posible continuar con el proceso por haberse hecho la sucesión procesal del demandado JORGE MARTIN BARROS LAGO, por haber sido impetrado dentro del término procesal oportuno concédase en el efecto devolutivo el recurso de apelación incoado por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la providencia de fecha Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), ello, en atención a lo normado por los artículos 321 y 323 del C.G.P. Para hacer efectivo el recurso de alzada, una vez ejecutoriada la presente providencia y surtido el traslado contemplado en el artículo 326 *ibídem*, remítase en los términos del canon 324 *ibídem* el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56766bb69d238e830c049853fa96abf83aeab9897c8427e946ea40ae8e1722b**

Documento generado en 13/07/2022 06:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>